FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 184-2025
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 014-2025

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **HYDRAULIC AND ENVIRONMENTEL DESIGN SAS,** identificada Nlt. **900.279.168-1** y representada legalmente por **SEBASTIÁN ORTEGÓN GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.179.641 DE TUNJA,** que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	HYDRAULIC AND ENVIRONMENTEL DESIGN SAS
NIT	900.279.168-1<
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIÁN ORTEGÓN GARCÍA
CEDULA DE CIUDADANIA	7.179.641 DE TUNJA
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CALLE 21 #6-11
CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTA D.C
TELEFONO:	3123947354
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	info@hyesas.com

OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN Y EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DEL CAUCE ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE EL RÍO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA

CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN Y EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DEL CAUCE ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE EL RÍO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a

contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.

N°	ESTUDIOS	CANT	TIEMPO (Meses)	COSTOS UNITARIOS	SUBTOTAL
1	Estudio Topográfico	1	1	$5.820.000	$5.820.000
2	Estudio Geotécnico	1	1	$5.820.000	$5.820.000
3	Estudio Hidrológico	1	1	$8.730.000	$8.730.000
4	Estudio Hidráulico	1	1	$8.730.000	$8.730.000
5	Formulario Único de Ocupación de Cauces	1	1	$970.000	$970.000
6	Documento técnico y anexos	1	1	$992.008	$992.008
7	Acompañamiento Técnico al proceso	1	1	$1.406.500	$1.406.500
				SUBTOTAL	$32.468.508
				IVA	$6.169.017
				VALOR TOTAL	$38.637.525

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Ejecutar técnica, Jurídica y económicamente las actividades a desarrollar en el futuro contrato de consultoría, dentro del plazo y las condiciones que indicadas por el Municipio. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de los servicios de consultoría contratados 4. Asegurar el uso de la información tecnológica disponible y reportar los resultados a la Secretaría de Planeación del Municipio y otros entes que lo soliciten. 5. Coordinar y supervisar el equipo de trabajo. 6. Prestar asesoría y acompañamiento continuo durante la ejecución del objeto del contrato 7. Informar oportunamente al Municipio, cualquier inconveniente

	presentado en la región o en el Municipio y que afecten o puedan afectar la normal ejecución del contrato. 8. Disponer durante el tiempo la ejecución del contrato de todo el personal que estableció en la propuesta; el personal que requiera ser cambiado por cualquier circunstancia este deberá acreditar los requisitos mínimos exigidos por el Municipio y deberá ser aprobado en todo caso por el Supervisor del Contrato. 9. Disponer de toda la infraestructura, logística, capacidad técnica y operativa para ejecutar idóneamente el objeto del Contrato. 10. Presentar informes de avance, informes que requiera la Secretaría de Planeación y las demás entidades de orden Departamental y Nacional. 11. Garantizar la confidencialidad de la información. 12. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración del contrato, ejecución y terminación, aun con posterioridad de este. 15. Cumplir con cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 16. Ejecutar idóneamente y oportunamente el objeto del contrato. 17. Las demás actividades inherentes que sean ordenadas por la Secretaría de Planeación. 18. Todos los diseños, estudios, cálculos, memorias, presupuestos y demás productos obtenidos serán presentados ante la Secretaría de Planeación para su revisión, recomendaciones y/o aprobación. 19. Obtener el permiso de ocupación de cause.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	*DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:* 1. Prestar los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de los productos y/o servicios, según la propuesta del Contratista. 4. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total. 5. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar la cuenta de cobro y/o factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Guaduas. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios. 8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Guaduas. 10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. 11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	12. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato 13. El Contratista ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($38.637.525,00) M/CTE.** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas,

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. **2025000238** del **11/03/2025** Por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($39,832,500,00) M/CTE** Expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	2025000238	FECHA:	11/03/2025
2.3.24.2402119.2.3.2.02.02.009.203.1.3.3.3.17	Puente construido en via urbana existente2402119TRANSPORT Einfraestructura red vial regional - FUENTE: 1.3.3.3.17-RB TRASNPORTE POR OLEODUCTO		$$39,832,500.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 39,832,500.00

FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guaduas, cancelará el valor del contrato así: Un primer pago del veinte (20%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 1, un treinta (30%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 2, un treinta (30%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 3, y un veinte (20%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 4 y a la aprobación de la autoridad ambiental competente. previa presentación del acta de recibo final del contrato de obra firmada por la Supervisión, junto con el informe final, actualización y aprobación de pólizas, cumplimiento de requisitos técnicos, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y acta de liquidación del contrato de Consultoría • Cuenta de Cobro Y/O factura comercial del servicio realizado y autorizado. • Acta de recibo • Aprobación de Pólizas

	• Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. • Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado. **ABONO EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente. **PARAGRAFO 1:** El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato, para efectos de su liquidación
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN.**
GARANTIAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido son obligatorias para esta modalidad

<table>
<tr><td></td><td>de selección por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantías.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA REQUIERA CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>5% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD:</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con</td></tr>
</table>

	anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en

	cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Erika Torres Torres	Contratista	
Revisó	Juliette Alejandra Romero	Jefe Oficina Gestión Contractual	
Revisó	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Abogado firma Asesora	
Revisó	María Angelica Martínez	Secretaria de Planeación	
Aprobó	Diego Ariel Jimenez	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			